

#### VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Informe N° 023-2024- GRM/GRI/SEP/RP-AWAG, Informe N° 2474-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 002-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-JDAM, Informe N° 074-2025-GRM/GRI/SEP/RP-AWAG, Informe N° 646-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 036-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-JDAM, Informe N° 668-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 034-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Memorandum N° 714-2025-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1325-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 053-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SVAV, Informe N° 713-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 229-2025-GRM/GGR-GRPPAT, Informe N° 053-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SVAV, Informe N° 733-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 0139-2025-GRM/GRI/SEP/RP-AWAG, Informe N° 1391-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 055-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-RCVH, Informe N° 766-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 021-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 023-2024- GRM/GRI/SEP/RP-AWAG, con fecha 16 de octubre de 2024, la responsable Técnico – SGEP, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462, para su revisión y/o aprobación del Inspector del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 2474-2024-GRM/GRI-SEP, de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462, para su revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-JDAM, con fecha 13 de febrero de 2025, el Inspector de Proyectos, concluye que, habiendo revisado el plan de trabajo del proyecto en cuestión, se encuentra observado. Además de ello, no está incluido en la programación multianual de inversiones. Por lo que recomienda, hacer los trámites necesarios para la inclusión del proyecto dentro de las inversiones no previstas y sea incorporado a la programación multianual de inversiones. Asimismo, considerar lo estipulado en la Directiva N° 017-



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 163-2025-GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 28 de mayo de 2025

2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", referente a la elaboración de expedientes técnicos. Derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto con proveído s/n con fecha 12 de febrero de 2025 para luego pasar al Ing. Walter Amesquita para su absolución;

Que, mediante Informe N° 074-2025-GRM/GRI/SEP/RP-AWAG, con fecha 20 de marzo de 2025, el responsable Técnico – SGEP, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la subsanación de observaciones al plan de trabajo, recomendando que sea derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 646-2025-GRM/GRI-SEP, con fecha 21 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la subsanación de observaciones al plan de trabajo con CUI N° 2553462, solicitando que sea derivado al inspector para su revisión y aprobación respectiva. Siendo derivado con proveído de fecha 21 de marzo de 2025 al Ing. Juan Arocutipa para su revisión;

Que, mediante Informe N° 036-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-JDAM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Inspector de Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad del plan de trabajo del proyecto con CUI N° 2553462, en donde concluye que, el plan de trabajo en cuestión se encuentra conforme, tiene un presupuesto de **S/. 628,490.00 soles** y un plazo de ejecución de **270 días calendario**;

Que, mediante Informe N° 668-2025-GRM-GGR/ORSLIP, con fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462, otorgada por el Inspector en su Informe N° 036-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-JDAM, para su aprobación mediante acto resolutorio. Recomendando, además, actualizar la inversión CUI N° 2553462, dado que realizada la consulta en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, reporta que en 76 días perderá la vigencia de la declaratoria de viabilidad;

Que, mediante Informe N° 034-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador de Proyecto de Inversión Pública y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del expediente del plan de trabajo en cuestión, en donde señala que si cumple técnicamente con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 008-2010-GOB-REG/DS y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación Quellaveco. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el inspector de proyecto. Recomienda realizar los trámites necesarios para la inclusión del proyecto dentro de las inversiones no previstas y sean incorporados a la programación multianual de inversiones. Asimismo, actualizar en el sistema la inversión CUI N° 2553462;

Que, mediante Memorandum N° 714-2025-GRM/GGR-GRI, con fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal e incorporación de inversión no prevista nueva en el PMI 2025-2027, correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2553462, en donde señala que, el mencionado proyecto de inversión no cuenta con disponibilidad presupuestal; asimismo, no se encuentra incorporado en la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027 del Gobierno Regional de Moquegua, es por ello que, se solicita la incorporación de inversión no prevista nueva por el monto de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), ello en concordancia con el numeral 19.1) y 19.2) del Art. 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece sobre las modificaciones de la cartera de inversiones del OMI y en mérito al numeral IV, literal 5 del anexo N° 05: "LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI". En cuanto al financiamiento del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en cuestión, con un presupuesto total de S/. 628,490.00 (Seiscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), se solicita sea atendido a través de proyecto habilitador, teniendo como propuesta a la inversión, según el cuadro que se detalla a continuación:

N°	CUI	NOMBRE	MONTO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
1	2619816	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP-MO-108–MO-511 PUQUINA, EMP MO 512 LA CAPILLA SAHUANAY DISTRITOS DE PUQUINA, LA CAPILLA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	78,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
			2,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	EVALUACION DE EXPEDIENTES
<b>Total S/.</b>			<b>80,000.00</b>		

Sobre el particular, informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal a través de proyecto habilitador (S/. 80,000.00 soles), y sugiere a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la diferencia (S/. 548,490.00 soles) sea a través de saldos disponibles que pueda contar el pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la Entidad durante el ejercicio fiscal 2025 y 2026, el cual permitirá cubrir al 100% el presupuesto total; a fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente y aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1325-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 16 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opinión presupuestal respecto de la incorporación de inversión no prevista en la PMI, en donde señala que, los actuados se encuentran conforme al marco de la normatividad vigente, por lo que se solicita la incorporación de Inversión No Prevista en el PMI 2025-2027, correspondiente al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462, que corresponde al monto de S/. 80,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 50-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SVAV, de fecha 19 de mayo de 2025, el Especialista Técnico I de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, sobre la autorización para incorporación de inversión no prevista en el PMI 2025-2027 del proyecto de inversión CUI N° 2553462, recomienda que el informe y sus actuados se remitan a la Gerencia General Regional, para la autorización de la Incorporación de Inversión no prevista en el PMI vigente de la Inversión en cuestión, a fin de cumplir con lo señalado en la R.G.G.R N° 040-2024-GGR/GR.MOQ que establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas;

Que, mediante Informe N° 713-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 19 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitir el presente informe y sus actuados a la Gerencia General Regional para la autorización de la Incorporación de Inversión no prevista en el PMI 2024-2026 a fin de cumplir con lo estipulado en la R.G.G.R N° 040-2024-GGR/GR.MOQ, que establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas;



Que, mediante Informe N° 229-2025-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a Gerencia General Regional, autorización para la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2025-2027 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462; a fin de cumplir con lo estipulado en la R.G.G.R N° 040-2024-GGR/GR.MOQ que establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas;



Que, mediante Informe N° 50-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SVAV, de fecha 21 de mayo de 2025, el Especialista Técnico I, remite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opinión sobre la pérdida de vigencia de la declaratoria de viabilidad de la inversión con CUI N° 2553462, en el PMI 2025-2027 del GORE Moquegua, periodo de ejecución 2025, en donde concluye que, se tiene una alerta de riesgo de desactivación donde indica que, en 20 días, la declaratoria de viabilidad del PI perderá vigencia. Recomienda que se comunique a la UF de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para conocimiento y acciones necesarias. Además, exhortar a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en su calidad de UEI, cumpla con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, mediante Informe N° 733-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, opinión sobre pérdida de vigencia de la declaratoria de viabilidad de la inversión con CUI N° 2553462, en el PMI 2025-2027 del GORE Moquegua, periodo en ejecución 2025, en donde señala que, se tiene una alerta de riesgo de desactivación donde indica que, en 20 días, la declaratoria de viabilidad del PI perderá vigencia. Recomienda que se comunique a la UF de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para conocimiento y acciones necesarias. Además, exhortar a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en su calidad de UEI, cumpla con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, mediante Informe N° 0139-2025-GRM/GRI/SEP/RP-AWAG, con fecha 23 de mayo de 2025, el responsable Técnico – SGEP, solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remitir el expediente a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, como sustento para lograr la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2025-2027 de la inversión con CUI N° 2553462;

Que, mediante Informe N° 1391-2025-GRM/GRI-SEP, de fecha 23 de mayo de 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente para que se derive a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, como sustento para lograr la incorporación no prevista en el PMI 2025-2027 de la Inversión CUI N° 2553462;



Que, mediante Informe N° 55-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SVAV, de fecha 23 de mayo de 2025, el Especialista Técnico I, remite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opinión sobre la incorporación de inversión no prevista de la inversión con CUI N° 2553462, en el PMI 2025-2027 del GORE Moquegua, en donde concluye que es procedente efectuar el registro de incorporación de inversión de prevista en el PMI 2025-2027 de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462;

Que, mediante Informe N° 766-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 23 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión sobre incorporación de inversión no prevista de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA

MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2553462, en donde se procede con el registro de la inversión no prevista en el Módulo del PMI 2025-2027 asignando S/. 80,000.00 siendo el monto programado para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 021-2025- GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, en el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" – CUI N° 2553462. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la solicitud de plan de trabajo para elaboración de expediente técnico, ii) de la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal y fuente de financiamiento, y iii) de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la incorporación y registro de la Inversión (no prevista) en la PMI 2024 – 2026. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se recomienda emitir, vía acto resolutorio, la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2553462, con un presupuesto de **S/. 628,490.00 soles** y con un plazo de ejecución de **270 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA VÍA MO-588 Y VÍA MO-587, ENTRE EL EMP. PE-36A (TUMILACA) - YARAPATA (EL COMUN) - EMP. VIA MO-587 (EL MOLINO) -ALTO COSCORE - TALA - EMP. VIA MO-573 (CHARAQUE), EN LOS DISTRITOS DE SAMEGUA Y TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" – CUI N° 2553462, con un presupuesto de **S/. 628,490.00 soles** y con un plazo de ejecución de **270 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, según el cuadro siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		COSTO
<b>01.00</b>	<b>GASTOS POR COORDINACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/ 359,178.55</b>
01.01	PERSONAL	S/ 210,596.55
01.02	BIENES Y MATERIALES	S/ 20,582.00
01.03	SERVICIOS	S/ 128,000.00
<b>02.00</b>	<b>GASTOS POR SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/ 269,311.45</b>
02.01	PERSONAL	S/ 233,605.35
02.02	BIENES Y MATERIALES	S/ 16,495.00
02.03	SERVICIOS	S/ 19,211.10
<b>COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>		<b>S/ 628,490.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR**, a los responsables del proyecto, diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA